LEY DE 15 DE OCTUBRE DE 1947

EMPRESTITO.--- Se eleva a ley el D. S. Que disponía la adquisición de de 20 millones para el Comité Pro IV Centenario de Potosí.

ENRIQUE HERTZOG G.

Presidente Constitucional de la Republica

Por cuanto: el H. Congreso Nacional ha sancionado la Siguiente ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:-- Artículo único .--- Elevase a rango de Ley el Decreto Supremo No. 660 de 20 de diciembre de 1946, referente a la colocación de un empréstito de Veinte millones de bolivianos (Bs. 20.000.000.--) en el Banco Central de Bolivia, con destino al Comité pro IV Centenario de la Villa Imperial. Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 2 de octubre de 1947.

Mamerto Urriolagoitia..— Sixto López Ballesteros.--- M. Mogro Moreno. Senador Secretario, .--- P. Saucedo Barberí, Senador Secretario. --- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho P.Diputado Secretario.

Por Tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E: Hertzog .---C. Guachalla.